

mitada» en virtud de lo establecido en el artículo 13 de los estatutos de la sociedad y el artículo 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convoca a todos los socios para la celebración de Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 02 de noviembre de 2006 a las diez horas treinta minutos en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en el local comercial de la sociedad, sito en la Avenida Reino de España n.º 162, Edificio Boulevard II de Roquetas de Mar (Almería) con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Disolución de la sociedad.  
Segundo.—Renuncia al cargo de Administrador.  
Tercero.—Elección de nuevo Administrador.  
Cuarto.—Venta de participaciones sociales de Jeannette Pulido Lowe.  
Quinto.—Ruegos y preguntas.

Roquetas de Mar (Almería), 8 de octubre de 2006.—Administrador Único, Jeannette Pulido Lowe.—59.397.

**ENRIQUE AGUILERA CARRILLO  
YEMINA DESSIRE ZARAT  
(CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS  
DE SOL A SOL, C.B.)**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 72/06 de este Juzgado seguido a instancia de Milton Romero Sánchez contra Enrique Aguilera Carrillo y Yemina Dessire Zarate (Construcciones y Pavimentos de Sol a Sol C.B.) sobre reclamación por cantidad, se ha dictado auto con fecha 26 de septiembre de 2006 declarando la insolvencia provisional de la empresa citada a los fines de la presente ejecución por importe de 2.506,60 euros de principal, más otros 400,96 euros de intereses y costas provisionales.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Escobar Bernardos.—57.692.

**EQUIPO CONSULTOR  
Y ASESOR INMOBILIARIO  
RIPOLL, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**ALICANTE MODA, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de Socios de «Equipo Consultor y Asesor Inmobiliario Ripoll, Sociedad Limitada» y «Alicante Moda, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 6 de octubre de 2006, la fusión mediante la absorción de la última por la primera, de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Los socios y acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 6 de octubre de 2006.—Los Órganos de Administración de ambas sociedades: Administrador Único de Alicante Moda, S. L. Unipersonal y Consejero de Equipo Consultor y Asesor Inmobiliario Ripoll, S. L., María del Carmen Martínez Cuevas y Consejeros de Equipo Consultor y Asesor Inmobiliario Ripoll, S. L., Bienvenido Ripoll Puchades, Juan Ramón Ripoll Martínez y Carlos Ripoll Martínez.—58.400.

y 3.ª 18-10-2006

**ERALIA INSTANT, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 98/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Alejandro Navarro Fernández contra el demandado Eralia Instant SA, sobre Ordinario, se ha dictado resolución con fecha 29-9-06, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Eralia Instant SA en situación de Insolvencia Parcial por importe de 1.500,88 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—57.850.

**ESKORIATZAKO INDUSTRIALDEA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital*

La Junta General de Accionistas acordó con fecha de 28 de julio de 2006 reducir el capital social en la suma de 508.200 euros, con objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Eskoriatza, 10 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Carlos Bengoa Munde.—58.762.

**EUROCOLOR ACABADOS  
METÁLICOS, S. A.  
(Sociedad escindida)**

**CEGES, S. L.**

**CAUCA XXI, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, los Socios de Ceges, Sociedad Limitada y el socio único de Cauca XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el 13 de octubre de 2006, la escisión total de la sociedad Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Ceges, Sociedad Limitada, y de otra parte de su patrimonio a favor de Cauca XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, quienes adquirirán por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al balance de escisión, cerrado a 31 de agosto de 2006.

Como consecuencia de la escisión total adoptada la sociedad Ceges, Sociedad Limitada aumenta su capital social en 28.294 euros con una prima de emisión global de 2.775.964,39 y Cauca XXI, Sociedad Limitada aumenta su capital en 251.151 euros.

La presente escisión tendrá efectos contables desde el día de la escritura de escisión total.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de

un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid, a 16 de octubre de 2006.—El Administrador Único de Eurocolor Acabados Metálicos, Sociedad Anónima y de Cauca XXI, Sociedad Limitada, D. Clemente González Soler y el Administrador Único de Ceges, Sociedad Limitada, Dña. María Josefa Armero Tomás.—59.326. 1.ª 18-10-2006

**EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES  
EN RENTA S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**INMUEBLES CASACUBERTA S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 13 de octubre de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Explotación de Inmuebles en Renta, Sociedad limitada de Inmuebles Casacuberta, Sociedad limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se deja expresa constancia, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En virtud de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la entidad absorbente Explotación de Inmuebles en Renta, Sociedad Limitada, adoptará la denominación social de la sociedad absorbida Inmuebles Casacuberta, Sociedad Limitada.

Barcelona, 16 de octubre de 2006.—El administrador único de Explotación de Inmuebles en Renta, Sociedad Limitada e Inmuebles Casacuberta, Sociedad Limitada, Don Fernando Casacuberta Villamil.—59.321.

1.ª 18-10-2006

**FIMARCO, S. A.**

*Liquidación de sociedad*

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2006, se procede a la disolución, liquidación y adjudicación del haber social resultante de la compañía, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones financieras .....	126,21
Deudores .....	62.662,91
Tesorería .....	12.763,15
<b>Total activo .....</b>	<b>75.552,27</b>
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Reservas .....	20.048,57
Resultados de ejercicios anteriores .....	-4.672,66
Pérdidas y ganancias .....	75,15
<b>Total pasivo .....</b>	<b>75.552,27</b>

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Liquidador, Jorge Gabriel Figueira Piedra-Buena.—57.804.